

LEY A Nº 4081

Artículo 1º.- Se crea la Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros y Bancarios para el control, fiscalización y seguimiento de los servicios que se presten a la Provincia en los términos del Contrato de Servicios Financieros y Bancarios por parte del Agente Financiero de la Provincia. La Comisión está integrada por:

- a) Tres (3) miembros de la Legislatura Provincial, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría;
- b) Dos (2) miembros designados por el Poder Ejecutivo;
- c) Un (1) representante de la Contaduría General.